

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 000705 DE 2008

(25 FEB 2008)

"Por la cual se autoriza el cierre parcial del tránsito vehicular en vías concesionadas del departamento del Quindío, para realizar el evento ciclistico denominado "El Vuelta Femenina Al Quindío y 1 Vuelta Juvenil Masculina"

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el artículo 2º literal c) de la Ley 105 de 1993, la Ley 769 de 2002, el Decreto 2053 de 2003, las Resoluciones 06397 de 1997 y 0666 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que el Gerente de la Federación Colombiana de Ciclismo, mediante comunicación MT-4241 del 24 de enero de 2008 radicada en el Ministerio de Transporte, solicita la autorización para realizar el cierre parcial del tránsito vehicular en algunas vías concesionadas del departamento del Quindío, a cargo del Instituto Nacional de Concesiones- INCO, para la realización del evento ciclistico denominado "El Vuelta Femenina Al Quindío y 1 Vuelta Juvenil Masculina"

Que el Coordinador del Grupo de Seguridad Vial mediante comunicación de fecha 31 de enero de 2008 oficia al Instituto Nacional de Concesiones para que nos envíen a esta dependencia el concepto técnico requisito indispensable para la realización de la resolución.

Que el Gerente de la Concesión Autopistas del Café S.A., que tiene a su cargo la vía a utilizar, mediante comunicación ACC-023095 del 11 de febrero de 2008, emitió concepto favorable para la realización del evento ciclistico a realizarse el día 29 de febrero y 1 de marzo de 2008.

Que el Asesor Subgerente de Gestión Contractual (E) del Instituto Nacional de Concesiones - INCO, mediante oficio MT-9293 del 15 de febrero de 2008 y allegado a esta dependencia el día 19 de febrero del mismo año, remiten los documentos para su estudio y solicita al Ministerio de Transporte si considera procedente dar trámite al permiso, en razón de que dicho Instituto y el Concesionario consideran viable la realización del evento.

Que para garantizar la seguridad de la vía, de los deportistas y de la ciudadanía en general, se hace necesario autorizar el cierre parcial al tránsito vehicular en la vía, en coordinación con el Concesionario y la Dirección de Transporte y Tránsito de la Policía Nacional.

"Por la cual se autoriza el cierre parcial del tránsito vehicular en vías concesionadas del departamento del Quindío, para realizar el evento ciclista denominado "I Vuelta Femenina Al Quindío y I Vuelta Juvenil Masculina"

Página 2 de 2.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto este Despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Ordenar el cierre parcial del tránsito vehicular de las carreteras que se mencionan en el siguiente cuadro, de acuerdo con las fechas, horarios y rutas señaladas para realizar el evento ciclista denominado "I Vuelta Femenina Al Quindío y I Vuelta Juvenil Masculina"

ETAPA	FECHA	HORA	ROUTA
03	Febrero 29 de 2008	08:30 hasta las 11:30 horas	Salida de parque principal de la Tebaida-Via el Cairno Génova-regreso Rio Verde hasta el parque principal de Pijao.
04	Marzo 1 de 2008	08:30 hasta las 11:30 horas	Salida del parque principal de Quimbaya-Montenegro-Parque del café-Tebaida-Via Armenia-Pereira- Salento regreso Filandia hasta el parque principal de Quimbaya.

PARÁGRAFO. En el caso en que el recorrido del evento comprometa el uso de vías municipales o departamentales se requerirá autorización expresa previa de las respectivas Autoridades Territoriales.

ARTÍCULO 2º. La autoridad competente para efectuar el cierre de la vía es la Dirección de Transporte y Tránsito de la Policía Nacional.

ARTÍCULO 3º. La Federación Colombiana de Ciclismo, responsable del evento, deberá tener en cuenta todos los aspectos técnicos y de seguridad contemplados en las Resoluciones 6397 de octubre 28 de 1997 y 666 de abril 4 de 2000, además de los siguientes:

- Coordinar el apoyo necesario para el control del flujo vehicular con la Dirección de Transporte y Tránsito de la Policía Nacional y los Organismos de Tránsito Departamental y Municipales.
- Divulgar el cierre de la vía, mediante medios televisivos, radiales o de prensa e informar mediante pasacalles las vías a cerrar y las alternativas que se usarían mientras dure la interrupción del tránsito vehicular, así como la fecha de la misma
- Velar por que todos los vehículos acompañantes de la caravana ciclista lleven sus luces encendidas.
- Garantizar que todo los vehículos de la caravana ciclista paguen los peajes en la ruta autorizada.
- Exigir a los vehículos de la caravana el cumplimiento de las normas de Tránsito y Seguridad Vial.
- Coordinar con las diferentes autoridades locales el recorrido a lo largo de los municipios para evitar accidentes.
- Coordinar todas las acciones previas, posteriores y del desarrollo mismo de la clásica con la Dirección de Transporte y Tránsito de la Policía Nacional del Departamento.
- Realizar un recorrido preliminar para detectar sitios activos de mantenimiento o construcción que puedan constituir un riesgo en el desarrollo de la competencia.

25 FEB 2008

"Por la cual se autoriza el cierre parcial del tránsito vehicular en vías concesionadas del departamento del Quindío, para realizar el evento ciclistico denominado "11 Vuelta Femenina Al Quindío y 1 Vuelta Juvenil Masculina".

Página 3 de 3.

- Velar por que todos los elementos de información que sean colocados en la via como vallas, pasacalles y otros deberán ser retirados al momento de su finalización. No permitira marcar la carpeta asfáltica con pintura para información de los premios, inicio de etapa, meta volantes, premio de montaña, meta, entre otros.
- Programar el personal de limpieza de la via una vez terminada cada etapa.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

25 FEB 2008


ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO 
Ministro de Transporte

Proyectó: Carmen Elvira Velásquez Segrera 

Revisó: Teresa Huertas Peña. 
Jaime Humberto Ramirez Bonilla. 
Maria Lidura Walteros Puerta. 

21 de febrero de 2008